

Programa de Rescate de Espacios Públicos de 2009

Presentación.

- El Programa de Rescate de Espacios Públicos es un Programa que promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para recuperar lugares de encuentro y recreación localizados en zonas urbanas inseguras y marginadas.

Con ello se pretende:

- . Vincular el desarrollo urbano con el desarrollo social para contribuir a prevenir de manera integral la inseguridad y la violencia social.
- . Promover acciones que respondan a las necesidades de las localidades beneficiarias para el fortalecimiento de la organización y participación social, la seguridad comunitaria, así como la prevención de conductas de riesgo en los espacios públicos y su entorno.
- . Impulsar que los beneficiarios intervengan en las distintas etapas del proyecto integral para el rescate de espacios públicos.
- . Contribuir a mejorar la identidad comunitaria y la cohesión social.

Para ello, se actúa bajo dos modalidades: Mejoramiento físico de los espacios públicos y participación social y seguridad comunitaria.

Objetivo del Programa:

- . Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas.
- . Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono e inseguridad, en ciudades y localidades urbanas integradas en zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y con ello, propiciar la sana convivencia.

Población Objetivo.

- . Son las personas con problemas de violencia y débil capital social y que habitan en colonias y barrios urbanos que se encuentran alrededor de espacios públicos que se caracterizan por tener deterioro físico, abandono e inseguridad.

Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

- . Los espacios públicos deberán estar ubicadas en las ciudades y zonas metropolitanas que forman parte de la cobertura del Programa.

- . Los espacios públicos deberán presentar problemas de deterioro, abandono e inseguridad.
- . Deberán contar con un proyecto integral por cada espacio público, a excepción de los espacios de consolidación social y seguridad comunitaria.
- . Se autorizarán proyectos ejecutivos solamente como parte de un proyecto integral.
- . Los proyectos integrales deberán estar claramente delimitados y localizados en el perímetro urbano o urbanizable del municipio o delegación del Distrito Federal, de acuerdo con el Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para dicha delimitación geográfica.

Criterios de Selección.

De los proyectos elegibles se dará prioridad, para su fase de validación, a los que:

- a) Presenten mayor deterioro, abandono e incidencia de conductas antisociales.
- b) Se realicen en áreas verdes, deportivas y recreativas que beneficien preferentemente a los habitantes en zonas urbanas marginadas.

Tipos y Montos de Apoyo.

El programa comprende dos modalidades cuyas líneas de acción son:

a) Participación Social y Seguridad Comunitaria.

- . Acciones dirigidas a impulsar la participación de los ciudadanos para la elaboración de proyectos y planos orientados al rescate de los espacios públicos y la prevención de conductas de riesgo e inseguridad.
- . Acciones para impulsar la organización y participación de la comunidad para el desarrollo de actividades cívicas, artístico-culturales y deportivas, con el apoyo de los prestadores de servicio social y los promotores comunitarios, como medidas dirigidas a prevenir la violencia familiar y social y las conductas antisociales.
- . Acciones para promover la organización de redes sociales, comités vecinales y de contraloría social, como formas de organización comunitaria que conlleven a fortalecer el capital social y contribuir a la seguridad de la población en torno a los espacios públicos.
- . Acciones que propicien la sensibilización y prevención de conductas de riesgo dirigidas a habitantes que concurren a los espacios públicos o que viven en su área de influencia.
- . Acciones orientadas a la prevención de la violencia familiar y la promoción de la equidad de género.

- . Acciones para incentivar la elaboración de estudios que contribuyen al diagnóstico y evaluación de la situación de la inseguridad de las localidades participantes y que permitan conocer el comportamiento del fenómeno de la marginación y la violencia y que coadyuven a generar indicadores sobre percepción de inseguridad en los espacios públicos.

b) Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos.

- Contribuir, recuperar, remozar o rehabilitar plazas, áreas verdes, jardines, espacios deportivos, así como otros espacios públicos al desarrollo de actividades deportivas y culturales de usos comunitarios.
- Construcción, ampliación y mejoramiento de alumbrado, accesos, banquetas, guarniciones, rampas para sillas de ruedas, así como otras obras que permitan el uso de la población en general y que brinden habitabilidad a los espacios públicos.
- Construcción, ampliación, rehabilitación o readecuación del mobiliario y equipamiento para el correcto funcionamiento de los espacios públicos; así como la provisión y señalización y control de sitios en donde se arroja basura y escombros.
- Acciones de prevención situacional que propicien condiciones de seguridad a los ciudadanos, a través de la adecuación o mejoramiento del diseño de los espacios públicos; la colocación de luminarias con especificaciones para la seguridad pública en áreas de riesgo.
- Así como el establecimiento de módulos de vigilancia y sistemas remotos de vigilancia en puntos estratégicos.
- Mejoramiento de vías y accesos peatonales, el establecimiento de rutas, senderos y paraderos seguros para los peatones.
- Del total de los recursos distribuidos al Municipio, al menos el 20% deberá ser destinado para programar y realizar acciones de la modalidad de participación social y seguridad comunitaria.
- Para el rescate de los espacios públicos se comprenden dos tipos de intervención:

a) General.

b) Consolidación.

- .Por cada proyecto integral de intervención general, se deberá destinar a la programación y realización de acciones de la modalidad de participación social y seguridad comunitaria, al menos el equivalente del 10% del presupuesto destinado para la modalidad de mejoramiento físico.

- . Por cada proyecto integral de intervención para consolidación integral de 2008, se deberá destinar a la programación y realización de acciones de la modalidad de participación social y seguridad comunitaria, al menos al equivalente al 30% del presupuesto destinado para la modalidad de mejoramiento físico.
- . Los proyectos integrales y de consolidación social deberán realizarse en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y estos se sujetarán a los montos establecidos en las Reglas de Operación de este Programa.

Dependencias Ejecutoras.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales, así como la propia SEDESOL, a través de sus Delegaciones, podrán constituirse como instancias ejecutoras del Programa.